

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00077

La memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de 25 de agosto de 2022, pues menciona que actúa como apoderada de la parte demandante, sin embargo, el endoso en procuración que se aportó el 6 de mayo de 2022 hace alusión a un título valor de 28 de marzo de 2019, en tanto que el instrumento venero del cobro compulsivo lo es de 11 de marzo de 2020 [23CadenaEndosos]. En su defecto, preséntese poder especial con la facultad expresa para recibir (art. 461 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43cf155385951c99a40fe3dfe0e652f222261206bdc043c3539f5922c086977**

Documento generado en 27/09/2022 04:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>